



Universidad Nacional de Lanús

001/10

Lanús, 4 de enero de 2010

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 131/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, el Expediente N° 2804/09 correspondiente a la 9° Reunión el Consejo Superior 2009; y;

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Visto designó a los Directores de Carrera de Grado para el ciclo lectivo 2010;

Que se ha detectado un error material en el Anexo de la misma por lo que se solicita la rectificación de la denominación de uno de los Departamentos en donde dice “Departamento Desarrollo Productivo y Trabajo” debe decir “Departamento Desarrollo Productivo y Tecnológico”;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso a) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rectificar en el Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 131/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, el nombre de uno de los Departamentos en donde dice “Departamento Desarrollo Productivo y Trabajo” debe decir “Departamento Desarrollo Productivo y Tecnológico”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemi Perri